

3585	Resolución de 30 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 987/86).	248	INSPECCION ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE MADRID	252
			Pliego de cargos.	248
			MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA	277
			Anuncio sobre elecciones a Consejeros generales en representación de los impositores (PP. 46/87).	248
3586	Resolución de 30 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 988/86).	248	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA	283
			Anuncio sobre elecciones (PP. 43/87).	249

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ACUERDO de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Turismo para suscribir un convenio de cooperación con los ayuntamientos de la comarca de Linares (Jaén), para la creación de una oficina de fomento económico.

La comarca de Linares, uno de los principales focos industriales de la provincia de Jaén, padece una importante crisis económica, de carácter no sectorial y ajeno a cualquier proceso clásico de reconversión industrial iniciado, declarado y gestionado por la Administración.

La Consejería de Fomento y Turismo, que tiene entre sus competencias todas las que le corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de fomento a la actividad económica, salvo aquellas que tengan legítimamente atribuidas otros Departamentos, considera de vital importancia afrontar esta crisis elaborando un catálogo de recursos, posibilidades y necesidades de la comarca y poniendo en marcha un Programa de Actuación, que incluya tanto inversiones públicas como privadas.

La citada Consejería considera que el procedimiento más adecuado para la consecución de ambos objetivos es la coordinación al efecto de los Administraciones Locales y Autónoma, así como la participación directa de los Ayuntamientos de la comarca, como elementos dinamizadores de la misma; instrumentalizando ambos cosas mediante la creación de una Oficina de Fomento Económico.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 17 de diciembre de 1986 ha tomado el siguiente

ACUERDO

Se autoriza al Consejero de Fomento y Turismo para firmar con los Ayuntamientos de la Comarca de Linares (Jaén) un Convenio de cooperación para la creación de una Oficina de Fomento Económico.

Sevilla, 27 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE LINARES PARA LA CREACION DE UNA OFICINA DE FOMENTO ECONOMICO.

En Sevilla, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis,

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Aureliano Recio Arias, Consejero de Fomento y Turismo, en representación de la Administración Autónoma.

El Ilmo. Sr. D. Villarejo Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boilén, en representación del mismo.

El Ilmo. Sr. D. Vicente Heras Herrero, Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Baños de Encina, en representación del mismo.

El Ilmo. Sr. D. Francisco García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán, en representación del mismo.

El Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez Nájera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalquinto, en representación del mismo.

El Ilmo. Sr. D. Alfredo Catalán García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares, en representación del mismo.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Márquez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torresblascopedro, en representación del mismo.

ACUERDAN

Primero. La creación de una Oficina de Fomento Económico de la comarca, ubicada en el municipio de Linares.

Segundo. La duración del presente Convenio comprenderá los años 1986-1990 ambos inclusivos.

Tercero. La oficina tendrá como objeto el fomento y la promoción económica de la comarca y actuará coordinadamente con los Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía responsable de dicho objetivo.

Como primer trabajo, en el plazo de un mes desde la firma del Convenio, se encargará de preparar un informe-diagnóstico sobre la situación económica y las potencialidades de la zona, para posteriormente, dentro de los seis meses siguientes, elaborar un programa de Actuación en el que se recogerán diferentes proyectos, que incluyan tanto inversiones públicas como privados, viables y susceptibles de ser desarrolladas en el próximo cuatrienio.

Asimismo será función de lo mismo el cubrir las siguientes áreas:
Información: atender consultas, elaborar hojas informativas, informar sobre los beneficios y ventajas que la Administración ofrece, facilitar el acceso a ésta,...

Asesoramiento en temas tan diversos como: contabilidad, derecho fiscal y laboral, canales financieros, creación de nuevas empresas, estudios económicos-financieros....

Formación: promoción de cursos de capacitación INEM, Formación profesional, Educación de Adultos, talleres ocupacionales, formación cooperativas, formación empresarial,...

Promoción: potenciar recursos endógenos de la zona, recuperar puestos de trabajo, creación de otros nuevos, apoyo o posibles inversiones, formulación de propuestas específicas de incentivos o la inversión y el desarrollo económico de la zona,...

La citada Oficina de Fomento Económico podrá asimismo actuar en un futuro, previos los acuerdos necesarios entre los tres niveles de Administración Central, Autónoma y Local, como centro de gestión o ventanilla única.

Cuarto. Se constituye una Comisión de Seguimiento de la Oficina de Fomento Económico que estará integrada por todos los Alcaldes firmantes del presente Convenio y los Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Turismo, de Economía y Hacienda y de Trabajo y Bienestar Social en la provincia de Jaén.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares quien tendrá las siguientes funciones: asegurar el cumplimiento del presente Convenio y el buen funcionamiento de la Oficina, ostentar la representación de la misma y convertirse en el interlocutor ante la Administración Autónoma.

El puesto de Vicepresidente será ocupado por el Delegado de la Consejería de Fomento y Turismo en la provincia.

Esta Comisión podrá ser ampliada con posterioridad, tanto en

ocasiones puntuales como un carácter continuado para incluir a representantes, bien de diversas Instituciones y Organismos de la Administración Central y Provincial, bien de las Organizaciones Empresariales y Sindicatos.

El régimen de funcionamiento de la misma se decidirá en la primera reunión constitutiva, a celebrar antes de un mes desde la firma del presente Convenio.

Quinto. Los gastos de funcionamiento de esta Oficina, incluido lo compra del mobiliario y material inicial, durante el período de vigencia del presente Convenio ascienden a un total de cincuenta y tres millones ochocientos mil (53.800.000) ptos. (conforme anexo).

Sexto. La financiación de los anteriores costes corresponde en un 75% del total, a la Consejería de Fomento y Turismo con cargo a la partida 13.01.760.00, en 1986 y a las que correspondiera en años posteriores con cargo al Programa de Apoyo a las Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales Andaluces, y el 25% restante al conjunto de Ayuntamiento que suscriben el presente

Convenio, conforme al anexo.

Séptimo. La Consejería de Fomento y Turismo hará entrega de la aportación que le corresponde mediante subvención al Ayuntamiento de Linares, con carácter inmediato en lo que se refiere a 1986 y a principios de año para los sucesivos ejercicios, como anticipo, que deberá ser justificado posteriormente mediante certificado acreditativo de la correspondiente incorporación de la misma en su presupuesto para la finalidad del presente Convenio.

Octavo. La Consejería de Fomento y Turismo se compromete a prestar cuantos apoyos sean requeridos por la nueva Oficina así como a coordinar las relaciones de esta última con las diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

Noveno. El presente Convenio, que entrará en vigor el mismo día de su firma, carecerá de validez sin la previa aprobación del Consejo de Gobierno y de los Organos competentes de las Corporaciones Locales firmantes.

PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS.-

	<u>1986</u> =====	<u>1987</u> =====	<u>1988</u> =====	<u>1989</u> =====	<u>1990</u> =====	<u>TOTAL</u> =====
<u>Gastos de puesta en marcha.-</u>						
Mobiliario y material de oficina.....	800.000					800.000.-
<u>Gastos de personal.</u>						
Director.....		3.389.000	3.558.450	3.736.372)	3.923.191	14.607.013.-
2 Técnico Superiores.....		3.276.000	3.439.800	3.611.970	3.792.380	14.119.970.-
Administrativo.....		1.065.000	1.118.250	1.174.163	1.232.870	4.590.283.-
<u>Gastos de funcionamiento.</u>						
Alquiler Local.....		1.080.000	1.134.000	1.190.700	1.250.235	4.654.935.-
Material de oficina.....		110.000	115.500	121.275	127.338	474.113.-
Teléfonos y Correos.....		225.000	236.250	248.062	260.465	969.777.-
Dietas.....		750.000	787.500	826.875	868.218	3.232.593.-
Asesoramiento externo.....	3.922.469		2.000.000	2.000.000	2.000.000	9.922.469.-
Otros gastos.....		91.531	10.250	110.250	216.303	428.847.-
TOTAL.	4.722.469	9.986.531	12.400.000	13.020.000	13.671.000	53.800.000.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS: FINANCIACION.

	<u>CONSEJERIA DE FOMENTO.</u>	<u>AYUNTAMIENTOS</u>	<u>TOTAL.</u>
1986.....	4.722.469,-	---	4.722.469,-
1987.....	6.309.281,-	3.677.250,-	9.986.531,-
1988.....	9.300.000,-	3.100.000,-	12.400.000,-
1989.....	9.765.000,-	3.255.000,-	13.020.000,-
1990.....	10.253.250,-	3.417.750,-	13.671.000,-
TOTAL.....	40.350.000,-	13.450.000,-	53.800.000.-

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de enero de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985 se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985 regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA N° 110 de 12 de diciembre de 1986.

- 1.179 - Asoc. Dep. Shabady J.C.F. Málaga
- 1.180 - Club Deportivo Cuerpo de Bomberos. Almería
- 1.181 - Club Ciclista Churrriano. Churrriano (Málaga)
- 1.182 - Club Deportes Galyver. Almería
- 1.183 - C.D. Alora. Alora (Málaga)
- 1.184 - C.D. Oriente. Almería
- 1.185 - Peña Dep. Los Pescadores de Iznájar. Iznájar (Córdoba)
- 1.186 - Amigos del Baloncesto Marbella. Marbella (Málaga)
- 1.187 - Club Balonmano Isoac Albéñiz. Málaga
- 1.188 - Club Náutico de Barbate. Barbate (Cádiz)
- 1.189 - Moto Club Escudería Ecomoto. Málaga
- 1.190 - Club Ciclista Sport Meson Cueva. Jerez Frontera (Cádiz)
- 1.191 - Sd. Cazadores Aljono. Puente Genil (Córdoba)
- 1.192 - Club Motor Jerez. Jerez de la Frontera (Cádiz)
- 1.193 - Asoc. Dep. Promociones Castvisa. Almería
- 1.194 - C. Univers. Tapicería Juan Mañas. La Cañada (Almería)
- 1.195 - Grupo Dep. Montajes Miras. Huércal (Almería)
- 1.196 - S.A.L. Saltua F.S. Almería
- 1.197 - C.D. Colegio de Arquitectos. Almería
- 1.198 - C. Olímpico 82 Carreos-Telegrafos. Almería
- 1.199 - Centro Asturiano F.S. Málaga
- 1.200 - Club F.S. Construcciones M. Fernández. Málaga
- 1.201 - C.F. Las Norias. Narijos de Daza (Almería)
- 1.202 - Atlético Roquetas C.F. Roquetas de Mar (Almería)
- 1.203 - Agrupación Deportiva Adra. Adra (Almería)
- 1.204 - Dalías Club de Fútbol - Dalías (Almería)
- 1.205 - C.F. Géminis Los Picos. Cañada de San Urbana (Almería)
- 1.206 - C.D. Ahumada. Almería
- 1.207 - C.F. Peña Exclusivas Cabrera. Roquetas de Mar (Almería)
- 1.208 - Cuevas C.F. Cuevas de Alanzora (Almería)
- 1.209 - La Loma Club de Fútbol. Almería
- 1.210 - Fútbol Club Box. Roquetas de Mar (Almería)
- 1.211 - Asoc. Dep. Atlético Valtios. Roquetas de Mar (Almería)
- 1.212 - Agrup. Dep. San Agustín. Almería
- 1.213 - Club Fútbol Tijola. Tijola (Almería)
- 1.214 - Club de Petanca Los Castillos. Sevilla
- 1.215 - Puche Sur Club de Fútbol. Almería
- 1.216 - Club de Fútbol Antas. Antas (Almería)
- 1.217 - Club Baloncesto Montilla. Montilla (Córdoba)
- 1.219 - Club San José Artesano. San Fernando (Cádiz)
- 1.220 - Sd. Cazadores El Palo. Benizolón (Almería)
- 1.221 - Club Gimnástico Onubense. Huelva
- 1.222 - Asoc. Dep. Cazad. Tiro de Línea. Sevilla
- 1.223 - Peña Bolística Jerezana. Jerez de la Frontera (Cádiz)

- 1.224 - Peña Deportiva Palomeque. Granada
- 1.225 - Sd. Cazadores El Zorzal. Campo Cámara (Granada)
- 1.226 - Sd. Cazadores El Colmenar. Bacar (Granada)
- 1.227 - Sd. Tiro Plazo Adiestramiento camino Rute. Rute (Córdoba)
- 1.228 - Sd. Galguera Zarracatín. Sevilla
- 1.229 - Universitario Sevilla Club Rugby. Sevilla
- 1.230 - Sd. Cazadores Cristo del Paño. Moclín (Granada)
- 1.231 - Club de Tiro Club del 38. Málaga
- 1.232 - Agrup. Dep. Veteranos de Vélez. Vélez-Málaga (Málaga)
- 1.233 - C.D. Amigos de Surbega. Málaga
- 1.234 - Club Baloncesto S. José Obrero. Córdoba
- 1.235 - A.D. Alhaurino Fútbol Sala. Alhaurín el Grande (Málaga)
- 1.236 - C.D. Alhaurín de la Torre. Alhaurín de la Torre (Málaga)
- 1.237 - Club Boxeo de Puente Genil. Puente Genil (Córdoba)
- 1.238 - Club Tennis de Mesa Sevilla. Sevilla
- 1.239 - Sd. Cazadores El Faisán. Puerto Lope (Granada)
- 1.240 - C.D. Universitario. Córdoba
- 1.241 - C.D. Copa's Bank. Málaga
- 1.242 - Hockey Club Málaga 1975. Málaga
- 1.243 - Ag. Dep. de Caza Alto Alanzora. Serón (Almería)
- 1.244 - C.D. Zodiaco. Málaga
- 1.245 - Club de Ajedrez Albardiella. Fuentes Andalucía (Sevilla)
- 1.246 - Sd. Cazad. Inmaculada Concepción. Escullar (Almería)
- 1.247 - C.D. Tennis Ría-Mar. Punta Umbria (Huelva)
- 1.248 - Patín Macarena C.D. Sevilla
- 1.249 - Asoc. Dep. El Jabato. Algeciras (Cádiz)
- 1.250 - Sd. Cazadores de Rota. Rota (Cádiz)
- 1.251 - A.D. Amigos Armas Ant. Arcobuceros de Sevilla. Sevilla
- 1.252 - Asoc. Dep. Ariete. Córdoba
- 1.253 - C.D. Karry. Málaga
- 1.254 - Motoclub Velonmoto. Lucena (Córdoba)
- 1.255 - Club Atlético Parador. Roquetas de Mar (Almería)
- 1.256 - Asoc. Dep. Atlético Ana-Matic. Málaga
- 1.257 - Ag. Dep. Andarax Alhama. Alhama (Almería)
- 1.258 - C.D. Coín. Coín (Málaga)
- 1.259 - C.F. Llanos de Vicar. Vicar (Almería)
- 1.260 - Sd. Cazad. Vg. de las Angustias. Fondón (Almería)
- 1.261 - Sd. Cazadores de Coripe. Coripe (Sevilla)
- 1.262 - Club Alanzora F.S. Málaga
- 1.263 - C.D. Maycar F.S. Málaga
- 1.264 - C.D. Cantarrana. Torremolinos (Málaga)
- 1.265 - U.D. Electro Arriaza. Málaga
- 1.266 - C.D. San Pedro F.S. San Pedro Alcántara (Málaga)
- 1.267 - U.D. Caineña. Cain (Málaga)
- 1.268 - C.D. Centro. Málaga
- 1.269 - Club 27 Fuengirola. Fuengirola (Málaga)
- 1.270 - Club de Tennis Los Setos. Valverde del Camino (Huelva)
- 1.271 - Atlético Cabo de Gata. El Cabo de Gata (Almería)
- 1.272 - A.T. Vicar. Vicar (Almería)
- 1.273 - C.D. Bajadilla F.S. Marbella (Málaga)
- 1.274 - Metalsin-Cutriga F.S. Málaga
- 1.275 - Club León XIII. Málaga
- 1.276 - Club Juventus F.S. Málaga
- 1.277 - Club F.S. Las Delicias. Almería
- 1.282 - C.D. Jarvys-Jean F.S. Almería
- 1.283 - U.D. San Raque. Almería
- 1.284 - A.D. Mojonera. La Mojonera (Almería)
- 1.285 - Ag. Dep. Sta. María del Aguila. Sta. María Aguila (Almería)
- 1.286 - Club Paliddep. Los Palacios. Los Palacios (Sevilla)
- 1.287 - Club U.D. Araceli. Almería
- 1.288 - As. D. Petanca Club Pensionistas. Los Palacios (Sevilla)

Sevilla, 8 de enero de 1987.- El Director General, Manuel Gorzón Martín.

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA**

RESOLUCION de 19 de enero de 1987, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace público su constitución.

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Decreto n° 380/1986, de 3 de diciembre (BOJA n° 114, de 23 de diciembre